

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 23 DE SEPTIEMBRE

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR								
<i>Al contado.</i>								
21-9-918	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	79,95					
21-9-918	80,10	» E, de 25.000 »	80,10	21-9-918	500,00	Banco de España.....	500	501,00
21-9-918	80,10	» D, de 12.500 »	80,10	21-9-918	319,00	Compañía Arrand.* de Tabacos.	500	
21-9-918	80,75	» C, de 5.000 »	80,89	21-9-9-8	237,00	Banco Hipotecario de España...	500	50
21-9-918	81,00	» B, de 2.500 »	81,10 y 25	18-9-918	98,00	Banco de Castilla.....	250	
21-9-918	81,00	» A, de 500 »	81,10 y 25	21-9-918	240,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50
21-9-918	80,75	» H, de 200 »	81,75	21-9-918	117,00	Banco Español de Crédito.....	250	240,00 y 241,00
21-9-918	80,75	» G, de 100 »	80,75	21-9-918	310,00	Unión Española de Explosivos..	100	118,00 y 120,00
20-9-918	80,81	En diferentes series.....			98,00	Sociedad. Gral. Azu- } Preferentes.	500	
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado.)								
21-9-918	90,90	Serie E, de 24.000 pesetas nominales...	90,80	21-9-918	45,50	carera España... } Ordinarias..	500	45,75
	90,70	» E, de 12.000 »	90,80	5-7-918	575,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	779,00
	90,80	» D, de 6.000 »	90,90 y 83	4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500	
	90,80	» C, de 4.000 »	90,85	16-9-918	129,00	Unión Alcoholar Española.....	500	
	90,80	» B, de 2.000 »	90,85	21-1-918	22,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100	
	90,80	» A, de 1.000 »	90,85	20-9-918	335,00	Mediodía de Madrid.....	500	
19-9-918	94,00	» H, de 200 »	92,70	21-9-918	327,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	
19-9-918	94,00	» G, de 100 »	93,50		279,50	Idem Norte de España.....	475	328 pts. no.
21-9-918	90,80	En diferentes series.....	90,85 y 80			B.* Español del Río de la Plata.		
4 POR 100 AMORTIZABLE								
12-9-918	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	88,00	21-9-918	100,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	100,40
12-9-918	88,00	» D, de 12.500 »	89,00	21-9-918	106,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	
19-9-918	88,75	» C, de 5.000 »	89,00	20-9-918	87,00	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500	4
20-9-918	88,75	» B, de 2.500 »	89,00	19-9-917	85,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500	
21-9-918	88,75	» A, de 500 »	89,00	20-8-918	80,00	Mediodía de Madrid.....	500	
20-9-918	89,00	En diferentes series.....		14-9-918	103,25	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500	5
5 POR 100 AMORTIZABLE								
16-9-918	97,60	Serie E, de 40.000 pesetas nominales...	97,30	2-9-918	90,75	dolid á Ariza..... } » B.	500	4 1/2
21-9-918	97,50	» E, de 20.000 »	97,30	21-9-918	81,75	» C.	500	4
20-9-918	97,75	» D, de 12.500 »	97,30	8-9-918	86,75	1.* serie.	500	3
21-9-918	97,75	» C, de 5.000 »	97,30 y 50	18-9-918	82,00	Idem Norte de Espa- } 2.* serie.	500	3
21-9-918	97,75	» B, de 2.500 »	97,50	11-9-918	80,50	ña. Emisión 17 Dne- } 3.* serie.	500	3
21-9-918	97,75	» A, de 500 »	97,75	12-9-918	80,00	ro 1905..... } 4.* serie.	500	3
18-9-918	97,75	En diferentes series.....		21-9-918	59,25	5.* serie.	500	3
OBLIGACIONES DEL TESORO								
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		20-9-918	75,50	Ayuntamiento de Madrid.		75,50
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.		20-9-918	94,00	Obligaciones.....	500	
20-9-918	104,90	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	105,00 y 105,20	20-9-918	97,00	Idem por resultas.....	500	
21-9-918	104,85	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	105,00	21-9-918	96,00	Idem para pago de expropiacio- } nes en el interior.....	500	
						Cédulas para ídem de íd. en el } ensanche.....	500	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	354 200
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	27.500
5 por 100 amortizable.....	112 500
Acciones del Banco de España.....	34.600
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1 600
Accioneros.—Preferentes.....	
Idem.—Ordinarias.....	37.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, cheque.....	4,375 000
Cambio medio.....	80,00
Billetes.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

London, á la vista, cheque.....	17 000
Cambio medio.....	20,819
Billetes.....	
Cambio medio.....	
London, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 22 de Septiembre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	705 5	19,0	75	SSE.	1=Ventolina...		Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 21,2
4	705 5	15 0	85	SW.	1=Idem.....		Nuboso.	Idem mínima á la idem..... 15,1
8	706 3	15,2	84	W.	2=Muy flojo...		Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (?)
12	706 0	20,3	58	SW.	2=Idem.....		Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 11,2
16	702 5	18,8	67	WSW.	3=Flojo.....		Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 310
20	702 3	16,3	74	WNW.	4=Moderado...		Cubierto.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Horca de Boreda á Medina de Pomar, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 96.224,32.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 16 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Horca de Boreda á Me-

dina de Pomar, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera del kilómetro 702 de la de Madrid á Francia á la de Hostairich á Tosa, con ramal al empalme, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 142.901,16 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 16 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 7.200 en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera del kilómetro 702 de la de Madrid á Francia á la de Hostairich á Tosa, con ramal al empalme, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Puebla de Don Fadrique á María, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 133.328,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 16 de Octubre, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para

tomar parte en la subasta será de 6.700 pesetas en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1913.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de trozo 3.º de la carretera de Puebla de Don Fadrique á María, provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1886, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y obras de fábrica (artículos 1.º y 2.º) de la carretera de Vich á Olot, trozo 2.º, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 246.423,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 16 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase usual, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.400 pesetas en metálico ó en efectos de la deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1913.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

O. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y obras de fábrica (artículos 1.º y 2.º) de la carretera de Vich á Olot, trozo 2.º, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.

Montes

Esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, y hora de las doce, para la subasta de 2.229 metros cúbicos y 411 decímetros cúbicos de madera, procedentes de los pinos arrancados ó tronchados por vientos y nieves durante el invierno del corriente año forestal, en el monte denominado Pinar de Navafria, perteneciente á la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (Segovia), cuya tasación asciende á la cantidad de 44.588 pesetas 22 céntimos, debiendo realizarse el aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de fecha 17 del actual.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de Montes del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos de la Península, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 5 de Octubre próximo inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia el estado en que consta el número, distribución y volumen de los pinos subastados y el pliego de condiciones, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase usual, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.229 pesetas 41 céntimos, á quo asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito de esta cantidad, en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos, y, por separado, el resguardo de la Caja General de Depósitos ó de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la lina durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 19 de Septiembre de 1913.—El Director general, José María de Madariaga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de 2.229 metros cúbicos y 411 decímetros cúbicos de maderas procedentes de los pinos arrancados ó tronchados por vientos ó nieves durante el invierno del corriente año forestal en el monte denominado Pinar de Navafria, perteneciente á la Comunidad de villa y tierra de Pedraza, en la provincia de Segovia se comprometo á su adquisición, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que efectos el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones en la zona de Barbastro.

D. Quintín Montaner Lachén, Recaudador de Contribuciones de la zona de Barbastro.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este puebo contra los herederos desconocidos de D. Eusebio Romero Querol y D. Eusebio Querol Formigales, por débitos de Contribución rústica, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo los herederos desconocidos de D. Eusebio Romero Querol y D. Eusebio Querol Formigales los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, se la notifica para que realicen sus descubiertos en el término de veinticuatro horas, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Débitos.

Cuarto trimestre del año 15,15 pesetas.
 Primero y segundo trimestres de 1913, 30,25.
 Suman las cuotas, 45,43.
 Recargo de primero y segundo grado 6,81.
 Total, 52,24 pesetas.

Y desconociendo el domicilio de los deudores, se lo notifico por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, á contar desde la inserción, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes.

Barbastro, 18 de Junio de 1918.—Quintán Montaner.
P—5659

Recaudación de Contribuciones de Corral de Almaguer.

D. Gregorio Herrera y Sánchez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Corral de Almaguer.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente á varios fincos de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Juan Costuedo (Capellania), 215,06 pesetas.

Corral de Almaguer, 6 de Septiembre de 1918.—El Recaudador, Gregorio Herrera.
P—5945

Recaudación de Contribuciones de la zona de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales que se siguen en esta Oficina por débitos de Contribución territorial, correspondientes al primer trimestre del año actual y otros anteriores, embargué á los deudores que á continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora, las fincas que también se indicarán y son como sigue:

A D.^a Antonia Antón Pérez:

Seis tahullas cuatro octavas de tierra, situada en el partido rural de La Hoya, de este término; lindante: por Levante, Salvador Antón Irlas; Poniente, Francisco Agulló y acequia de vecinos; Norte, Salvador Antón Irlas, y Mediodía, Francisco Antón y Mariana Vives.

A D. José Bonete Pomares:

Una tahulla tres octavas y 10 brazas de tierra olivar, con una hora de agua de la acequia de Marchena, de esta ciudad, que se riega en el día 9 del libro situado en el partido rural de Algorós, y linda: por Levante, herederos de José Bru y olivar de Ginés Bonete; Poniente, acequia; Mediodía olivar de su hermano Ginés, y Norte, Pedro Martínez y Antonio Coves.

A D.^a Josefa Román Ferrández:

Tres tahullas, cinco octavas y 14 brazas de tierra en el partido de Matola, de este término; lindante: por Este y Oeste, con unas tierras de Carlos Campello López; Sur, Diego García, y Norte, Antonio Maciá y otras de Carlos Campello.

A Fabián Pascual Blasco:

Seis tahullas de tierra situada en el partido rural de Matola; lindante: por Norte, ensanches de casa y tierras de Carmen Coves y otros y carril, por donde tiene la entrada; Sur, Pedro Pascual; Este, Pedro y Carlos Pascual y Antonio Antón, y Oeste, Pedro Pascual, las de Francisco Coves, herederos de Salvador Coves y término de Crevillente.

Cinco tahullas, una octava y ocho brazas de tierra situada en la Algoda; lindante: por Norte, camino, acequia en medio; Sur, las que se adjudican á su hermana Vicenta y á su padre; Este, las de Francisca María Roca de Togores y entrada de carril, y Oeste, las adjudicadas á su padre en el banal de Boix.

A Gertrudis Maciá Navarro, como esposa de Jaime Mollá Sempere.

Cuatro tahullas, siete octavas y seis brazas de tierra situada en el partido de Ferriol; lindante: por Norte, Ramón Segarra; Mediodía, camino, y Poniente y Norte, lomas; la atraviesa la acequia mayor.

Ocho tahullas, tres octavas 28 brazas, situadas en Ferriol; lindante: por Levante, las adjudicadas á su hermana Francisca y lomas; Poniente, Salvadora Serrano y lomas; Mediodía, Micaela Fluxa y lomas, y Norte, la citada Salvadora Serrano.

Dos tahullas, siete octavas, veinte brazas, situadas en el mismo partido de Ferriol; lindante: por Levante y Norte, con su hermano Tomas; Poniente y Mediodía, las de su otro hermano Rafael.

A Francisco Serrano Maciá:

Ocho tahullas, cuatro octavas y dos brazas de tierra situada en carrizales, lindante: por Norte y Sur, con heredero de José Demetrio Agullo; Este, Asarbe, y Oeste vereda.

A Pedro Quirant Maciá:

Once tahullas, seis octavas y ocho brazas de tierra situada en La Hoya; lindante: por Levante, Francisco Maciá; Poniente carril, por donde tiene la entrada; Mediodía, Gaspar Quirant, y Norte, Pedro Quirant.

Cinco tahullas de tierra situada en el mismo partido de La Hoya; lindante: por Levante, carril entrada; Poniente, Francisco Miralle; Mediodía, Rafael Quirante, y Norte, Antonio Vicente.

Que la reseñadas fincas están libres de gravamen, y en providencia de fecha 23 del actual, he acordado la enajenación en pública licitación de las referidas fincas, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia á las diez horas del día 13 de Septiembre próximo, en el local de esta Recaudación, calle Puerta Morera, número 7, siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que cada la cualidad de dichos deudores, é ignorándose á la vez quién pueda representar legítimamente su derecho, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de

la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que llegue á conocimiento de los interesados ó sus causabientes, á quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente todas las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Elche, 26 de Agosto de 1918.—Modesto Sanjuán.
P—5943

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Joaquín Planas Barba, Recaudador auxiliar, Agente ejecutivo en la primera zona de Lérida.

En el expediente de apremio seguido en la ciudad de Lérida por débitos á la Contribución de utilidades, tarifa 2.^a, contra varios deudores, que luego se dirá, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 25 de Octubre de 1917, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto; á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Mariano Abadal Balagué, 9,65 pesetas.
Nieves Abadal Farrán, 32,67.
María Abella Huguet, 4,46.
Bartolomé Agelet Montané, 103,95.
Francisco Agustí Camarasa, 5,26.
Agustina Agustí Torrelles, 4,45.
Rosa Alier, 29,70.
Dolores Aíós Murcia, 1,49.
Domingo Alforja, 1,43.
Encarnación Alandí, 5,20.
Antonio Amigó Martí, 10,89.
Francisco Andrés Cases, 2,97.
Rosa Arense Hernández, 2,97.
Joaquín Aragones Pifarri, 14,85.
Bautista Arán Colomes, 1,49.
Salvador Argesel Bertrán, 3,71.
Isabel Aragonés Pifarri, 5,94.
Antonio Artigues Bascarans, 2,97.
Antonio Arufat Barbosa, 5,94.
Francisco Argós Lestón, 4,33.
Luis Aixalá Sans, 20,89.
Ramón Aixalá Fontans, 29,70.
Ramón Aixalá Jontoba, 14,85.
José María Ayneto, 4,46.
Juan Ayneto Baldillon, 59,40.
El mismo, 111,33.
Idem, 29,70.
Idem, 26,73.
José Amparí, 2,78.
Teresa Atea, 2,23.
Pedro Auren, 0,99.
Agapito Abeila, 3,10.
José Arantegui, 41,26.
Pablo Barberá Alba, 24,36.
Domènec Ballesté Clavé, 3,72.
Enrique Baquero Huguet, 9,90.
José Balagué y señora, 2,97.
Francisco A. Bañeres Zondón, 80,19.
José Baiget Deo, 4,95.
Francisco Bartra, 8,66.
Raimunda Baró Braqué, 4,45.

Carolina Bardaji, 0,89.
 Clemente Ballespi, 2,97.
 José Barbora Lletjot, 5,94.
 Dolores Batiller Cercós, 2,23.
 Jaime Benet Salguera y otro, 4,46.
 Jaime Benet Salguera, 4,95.
 Domingo Burada Salmón, 2,16.
 Jaime Bernat Fontanet, 2,17.
 Cayetano Bergés Berga, 16,09.
 Jaime y Angel Benet Ruiz, 8,91.
 José Bernadó Torres y otra, 7,42.
 Domingo Bertrán Durán, 2,73.
 Antonio Bea Santandreu, 2,97.
 Carmen Bernaus Cabau, 4,46.
 José Borrás Montagut, 7,43.
 Ramón Boira Perelló, 21,78.
 Francisco Boira Gil, 3,71.
 Antonio Boixadera Monsó, 6,68.
 Dionisio Boixera Verdaguer, 7,43.
 Ramón Boté y señora, 2,59.
 Pablo Boluna Subirana, 43,31.
 Ramón Bosch Albareda, 24,51.
 Dolores Boles Castelló, 39,60.
 Dolores Bolás Castellá, 49,50.
 María Boldú Vallés, 1,73.
 Francisco Blanch Miguel, 4,45.
 Matilde Blanch Zapater, 2,23.
 Francisco Bartolomé Cervelló, 2,97.
 Teresa Calzada Montellá, 2,97.
 Jaime Calvet Bonet, 8,91.
 El mismo, 13,56.
 Idem, 27,23.
 Buenaventura Camps Pairat, 7,43.
 Angela F. Campins, 0,74.
 Juan Capdevila Arbi, 14,85.
 Juan Casamajó Llauredó, 29,70.
 Teresa Casals Moroll, 1,43.
 Miguel Casas Tollendré, 0,74.
 José Casals Rabasa, 1,90.
 Pilar Casanovas y Jaime Llereig, 24,75.
 Domingo Cartañá Blanco, 23,22.
 Francisco Casals Vallés, 7,57.
 Teresa Casayet Castellá, 8,91.
 Lorenzo Castellnou Guítart, 2,23.
 Magdalena Capell Pedrés, 12,38.
 Juan Colom Jont, 2,97.
 Joaquín Cardies Bosch, 3,96.
 Lorenzo Castellnou Gilart, 2,23.
 María Dolores Castellón, 22,28.
 José Catalá Balsells, 2,97.
 Dolores Catanera Aragonés, 17,32.
 Rosa Claró Jover, 19,31.
 La misma, 4,75.
 Idem, 4,45.
 Antonio Cots Morell, 3,71.
 Joaquín Cohesa Castany, 3,47.
 Filomena Companys Baluá, 3,35.
 Antonio Corretje Calderó, 2,23.
 Hilario Corretje Labosa, 33,41.
 Jaime Cos Crous, 5,20.
 Antonio Cots Morell, 2,97.
 Dolores Cercós Pons, 1,14.
 Buenaventura Curriá Canals, 1,73.
 Manuela Cugat, 2,48.
 José Chambert Agustí, 1,98.
 Dolores Chich Reixachs, 8,91.
 María Chiménez Chiménez, 20,79.
 Dolores Dalmáu Olivart, 5,34.
 Ramón de Dalmáu Marqués Olivart, pe-
 setas 69,90.
 José María Dalmases, 7,43.
 Raimunda Dolza Primp, 4,46.
 Roque Duch Sans, 1,21.
 Ramón Escolá Llop, 4,46.
 Joaquín Espitu y otro, 5,20.
 Felipe Esteve Dolade y otro, 3,71.
 Martín Fabregat Duch, 7,42.
 Juan Faixes Urgelles, 64,25.
 José Flaqué Alut, 0,45.
 Carmen Franzi Carreró, 3,72.
 Agustín Farré Colell, 3,71.
 Josefa Farrés Bosch, 7,43.
 José Farret Bifet, 2,97.
 Carmen Ramón Farrés, 3,35.
 Valero Farrés Solé, 2,97.
 El mismo y otro, 1,49.
 Francisco Ferrer Pagés, 11,14.

Angela Filomena Companyé, 1,49.
 La misma, 1,43.
 Josefa Fiorenza Estruga, 17,82.
 Juan Foba Bellart, 3,47.
 Juan Fobo Monsó, 1,49.
 Matías Font y María Vilanova, 1,48.
 Bumata Font é hijo, 3,71.
 Matías Font Baró, 2,97.
 Manuel Font Boldú, 4,95.
 Jaime Font Mesagué, 12,38.
 Enrique Font Campo, 5,94.
 Bárbara Font Llanes, 3,96.
 Anastasio Fontanet Bigué, 2,38.
 Dolores Fontanet Vilalta, 5,94.
 Mariano Fontova Tomás, 2,23.
 Encarnación Font Baró, 5,20.
 Vicente Fontova Berangú, 8,67.
 Joaquín Fontova y señora, 4,46.
 Ciriaco Fugayen, 226,12.
 José Fort, 13,66.
 Manuel García Aidavert, 1,48.
 Antonio Gaya Vilella, 3,10.
 El mismo, 5,20.
 Catalina Gené Cassó y otra, 71,29.
 La misma, 29,70.
 Idem, 59,40.
 Buenaventura Gené Querol, 1,49.
 Ramón Ges Vilmajo, 2,97.
 Rosa Gesa, 1,48.
 José Gili Bañeres, 2,48.
 José Giné Clua, 11,83.
 Francisco Ginesá Giró, 2,97.
 Dolores Giró, 1,73.
 Francisco Gisbert y otro, 2,97.
 José Gambáu, 5,94.
 Francisco González Rodríguez, 1,93.
 José González, 0,74.
 El mismo, 0,74.
 José Goset Alandí, 2,97.
 Prudencia García García, 7,43.
 La misma, 3,71.
 Idem, 4,32.
 Antonio Grán Masip, 4,46.
 Josefa Grán Lletjot, 2,97.
 Pedro Gaardía, 2,97.
 Domingo Guisóns, 3,17.
 María Guin Triguell, 5,57.
 José Giné Pedro, 4,45.
 Francisco Gómez, 5,20.
 Ramón Ibáñez Amorós, 5,94.
 Jaime Ibars Viladegut, 6,06.
 Josefa de la Iglesia Blasi, 9,95.
 Rosa Izquierdo Montull, 11,88.
 María Jiménez Pubill, 7,43.
 Domingo Jiménez Jiménez, 22,28.
 Ramón Jové Bicha, 5,94.
 José Jordana Porta, 2,97.
 Mateo Jové Freixes, 2,23.
 Jaime Jovells Farré, 4,46.
 Ramón Jovena Ubach, 1,48.
 José Junoy Marqués, 2,23.
 Melchora Juncosa Breu, 3,71.
 María Lacambra, 2,60.
 Felisa Loartals Duvela, 2,97.
 Antonio Lladonosa Espinet, 10,40.
 Esperanza Llauredó, 6,67.
 José Lliguet y otro, 8,67.
 José Liñás Páu, 4,02.
 Ignacio y María Liñás, 4,46.
 Ramón Bosada, 13,37.
 Antonio Llach Ginesta, 2,90.
 Ramón Macarulla Vives, 14,85.
 José Llop, 17,32.
 Mercedes Malló Macarulla, 2,97.
 Lorenzo Menvé Cases, 2,97.
 Jacinto Mano Amorós, 1,49.
 Pablo Manuel Sentís, 1,98.
 Mariano Marsal Soidivila, 3,71.
 José Mas Soidivila, 5,94.
 Antonio Mas Companys, 5,94.
 El mismo, 6,93.
 José Masanés Arqués, 2,23.
 María Masbrenat, 3,47.
 Francisco Masia Clarissa, 1,49.
 Antonio Masot Vallés, 13,56.
 María Mayoral Alandí, 2,48.
 Victoriano Menció Ferrer, 29,70.

Juan Mestres, 2,97.
 Pedro Mas Rodríguez, 29,70.
 El mismo, 93,01.
 Coloma Minguell Drafat, 4,09.
 Pedro Miguel Gómez, 2,97.
 José Antonio Mir, 2,57.
 José Miró Escarp, 0,74.
 Andrés Molist Maurici, 2,77.
 José Monclús, 1,48.
 José Monne Escoda, 2,23.
 Antonio Montoy Dolcet, 3,71.
 Salvador Miragues, 11,83.
 Victoria Morera Pérez, 1,48.
 Salvador Montagut, 5,94.
 Carmen Moy Ros, 1,19.
 Dolores Mulleres Aizamora, 11,88.
 Alejo Noguera, 14,55.
 Pablo Ollé Josa, 1,49.
 Casimiro Oro Pujol, 5,94.
 Jaime Ortiz Selgna, 9,65.
 Francisco Ossé Ossé, 11,68.
 Ramón Prats y otra, 54,45.
 Francisco Poch Ribé, 3,71.
 Francisco Pagés Clivilla, 3,34.
 Mariano Pagés Quer, 19,80.
 Rosa Paláu Visa, 1,98.
 Manuela Palmés Simó, 7,43.
 Juan Pallarés Ferrer, 22,28.
 José Paniello Torres, 1,73.
 Antonia Pasqual Pérez, 4,46.
 José Plana Vidal, 1,98.
 José Plana Castillo, 5,94.
 Juan Prats Selva, 38,61.
 Joaquina Prats Quintana, 5,94.
 Teresa Prats Pedrisa, 5,94.
 Buenaventura Páu Capell, 4,46.
 Roque Pedrés Lluza, 2,97.
 Joaquín Puguera Curriá, 56,92.
 Juan Ballisó Reñé, 2,23.
 Teresa Pené Gelich, 1,73.
 Teresa Pereandreu Michela, 2,97.
 Antonio Pérez Burgos y otro, 2,23.
 Manuel Prenafeta, 2,93.
 El mismo, 2,97.
 Isidro Prenafeta Bonet, 20,47.
 Jaime Rusñol Canilla, 8,91.
 Antonio y Teresa Sabaté, 14,85.
 Los mismos, 14,85.
 Ramón Sabáu Fábregas, 1,24.
 Antonio Sabáu Fábregas, 1,49.
 Ramón Saba Quinquilla, 8,91.
 Joaquín Saba Pueyo, 17,32.
 José Sales Camps y otra, 8,94.
 José Sales, 2,97.
 Rosa Sales Solé, 2,97.
 Rómulo Sans Ila, 44,55.
 Carmen Saubet Roca, 2,97.
 Ricardo Segarra Esteve, 10,40.
 Jaime Segura Altisén, 1,74.
 El mismo, 1,73.
 Idem, 1,39.
 Idem, 1,74.
 Florencio Segura Altisén, 3,72.
 Domingo Sendres Soidivila, 29,70.
 Domingo Serra, por José Temple, 3,71.
 Matilde Serra Gispert, 5,94.
 Juan Serrano Balsells, 2,97.
 Fernando Serret Tarragó, 1,24.
 Francisco Sierra Castellón, 3,34.
 Magdalena Sol y otra, 2,23.
 Carmen Solé Aidavert, 1,49.
 La misma, 2,23.
 Juan Solé Monsó, 8,91.
 Justo Sorolla Soiduga, 3,71.
 Rosa Solá, 3,47.
 Pablo Tapiés, 2,43.
 Manuel Tardá Iglesias, 4,33.
 Ricardo Targa Peralta, 59,40.
 Pedro Tarragó Ramón, 2,97.
 José Tarragó Gilibert, 29,70.
 Catalina Torres Expósito, 7,43.
 Antonio Teixidó Ribes, 3,71.
 El mismo, 1,73.
 Cándido Teixidó Soidivila, 7,43.
 José Tolosa Ribé, 14,83.
 Antonio Tomás Vilá, 8,17.
 Simón Torrá Vilalta, 4,46.

- Tomás Torralba Carrera, 297.
 La misma, 297.
 Antonio Torres Angulo, 299.
 Isabel y Teresa Jajara, 297.
 Bautista Torreguitart Cas, 7,47.
 Bautista Torreguitart, 1,25.
 María Torres Castell, 37,12.
 Isidro Brenafia Bouet, 3,72.
 El mismo, 12,49.
 Idem, 4,46.
 Leonor Pifarre Domínguez, 23,70.
 La misma, 6,25.
 Idem, 9,90.
 Francisco Pifarre, 4,46.
 María Pejiván Sainza, 297.
 Antonio Pintó Ribes, 2,43.
 Enriqueta Pintó Pejal, 4,33.
 Luis Pintó Serra, 53,40.
 Luisa Pintó, 14,85.
 José Piñol Anorán, 3,46.
 José A. Piñol, 2,97.
 Salvador Piñol Mauraó, 2,97.
 Francisco Poda Bonet, 2,33.
 Narciso Pons Pamiés, 3,93.
 Josefa Porta Castells, 4,46.
 José Porta Galcerán, 1,42.
 Joaquín Pruneda Escosa, 1,98.
 Pablo Puig y otro, 44,56.
 José y Juan Puig, 11,88.
 Victoria Pujol Dn, 39,10.
 Mariano Pueyo, 20,53.
 Josefa Queralt Carrulla, 8,91.
 Concepción Queralt Roura, 10,39.
 Narciso Pons Pamiés, 8,81.
 José Rabasa y Carmen Domingo, 12,38.
 José Rabasa Ortega y señora, 8,91.
 María Reixachs Carles, 14,85.
 Ramón Riap Jové, 5,39.
 Antonio Ricart, 3,71.
 Fausto Romá, 19,89.
 Valentín Ricart Sentís, 2,23.
 Andrés Ricart Prats, 4,46.
 José Rius Giró, 7,42.
 Jacinto Riera Gorch, 7,43.
 María Roca Cortina, 1,43.
 Arturo de la Roca Melisosa, 37,12.
 Rosa Rodrigo Solé, 5,94.
 Antonio Rodríguez Durán, 23,76.
 Manuel Roger de Lluria, 34,15.
 Ramón Roig Navarro, 5,94.
 Mercedes Romá Caselles, 0,74.
 Antonio Romero Mir y esposa, 11,75.
 José Roque Segura, 5,34.
 Lorenzo Rosell Carret y señora, 2,23.
 Lorenzo Rosell y María Ibars, 4,76.
 Cayetano Rojo, 5,87.
 Dolores Torral, 2,72.
 Lui Torrell, 1,24.
 Catalina Torres, 13,37.
 Juan Trays Urgelles, 12,97.
 Catalina Torres, 2,97.
 Antonio Toran y otro, 0,31.
 María Usall Justriá, 7,43.
 Jaime Valero Claramunt, 1,49.
 Francisco Vendrell Saura, 2,17.
 Miguel Vidal Tomás, 6,93.
 José Vidal Canals, 2,97.
 Miguel Vidal Tomás, 5,29.
 José Vila Franquesa, 5,20.
 Ramón Vila Gaió, 1,49.
 Ramón Vila Gaió, 7,43.
 El mismo, 10,41.
 Francisco Vila Sans, 1,73.
 José Viadegut Solé, 3,10.
 Josefa Vilaña Santistevan, 3,71.
 Teresa Vilaña y Bernardo Solé, 5,94.
 Jorge Vilas Figueras, 4,46.
 Francisco Villanar, 9,98.
 Matilde Viñas Galindo, 11,83.
 José Vives y Francisco Masas, 17,33.
 José Zamora Teizidó y otro, 1,49.
 Manuel Zanata Roig, 5,70.
 Salvador Vidal, 6,81.
 José Güal, 1,49.
 Jerónimo Montagut, 12,33.
 Antonio Moroll Viladegut, 3,31.
 Manuel Pubill, 8,71.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores y para que esta notificación produzca sus efectos y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de las Casas Consistoriales de esta ciudad de Lérida, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 en su párrafo último.

Lérida, 20 de Julio de 1918.—El Agente, Plaza.

Francisco Mestre Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio, seguido en este pueblo, por débitos de la Contribución urbana, contra don José Andrés Escner y su esposa D.ª María Tajiá Torres, se han dictado las dos providencias del tenor literal siguiente:

«*Providencia*.—Vistas las proposiciones presentadas en la segunda subasta, y resultando admisibles para cubrir el tipo legal, la de Francisco Gatins Escner por el importe de 244 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble, y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

»Notifíquese esta providencia al adjudicatario y a los deudores.»

«*Providencia*.—Rebatida la finca embargada en el expediente a los consortes D. José Andrés Escner y D.ª María Tajiá Torres, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 17 de los corrientes, á las diez, ante el Notario de Lérida, D. Angel Traval.

»Notifíquese al adjudicatario y á los deudores, requiriendo á éstos para que concurran á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dichos D. José Andrés y D.ª María Tajiá, y á fin de que pueda serles notificadas en forma les transcribo estas providencias y causar estado en el procedimiento, expite la presente cédula que será inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial, firmada por el Alcalde y dos testigos, autorizándose en Villanueva de Alpicat, á 5 de Septiembre de 1918.—Francisco Mestre.

Recaudación de Contribuciones de la duodécima zona de Murcia.

Contribución rústica y urbana.

D. Alberto González Sánchez, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Certifico: Que según resulta del expediente individual de acumulación de débitos que se sigue en esta oficina, don Juan Bautista Cayuela Mora es deudor á la Hacienda pública por los débitos que al final se relacionan.

Asimismo certifico que seguido procedimiento ejecutivo contra dicho deudor, hasta el embargo de la finca que al objeto fué designada por esta Agencia por carecer de bienes muebles, con fecha 28 de Junio último por el señor Registrador de la Propiedad de este partido el correspondiente mandamiento, por duplicado, para la anotación preven-

tiva del citado embargo, la cual no tuvo efecto por resultar de la nota puesta al pie de dicho mandamiento por el referido señor Registrador no tener lugar la anotación solicitada y también la suspensión porque la finca embargada aparece inscrita en dicho Registro á favor de distinta persona de la ejecutada, ó sea de D. Joaquín Cayuela Arimón.

Certifico igualmente que por virtud del resultado de las diligencias antes citadas por esta Agencia fué requerido al pago de los débitos antes consignados D. Joaquín Cayuela Arimón por cédula que le fué notificada por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* por ser de domicilio ignorado y no tener en ésta representante legal que le represente, conforme previene el artículo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1909, y á su vez fué anunciada la misma en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales con apercibimiento á dicho señor de que en el término de cinco días podía solventar sus descubiertos sin recargo alguno.

Y transcurrido con exceso el plazo concedido sin haberlo verificado se expide la presente para que por el señor Tesorero de Hacienda pueda imponerse el apremio de primer grado conforme dispone la letra E. del artículo 145 de la mencionada Instrucción iniciándose con ello el procedimiento contra el referido D. Joaquín Cayuela Arimón.

Totana, 2 de Septiembre de 1918.—El Agente, Alberto G. Sánchez.

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho D. Joaquín Cayuela Arimón, tercer poseedor de una finca embargada en procedimiento contra D. Juan Bautista Cayuela Mora los débitos de Contribución rústica y urbana que resultan á éste y se expresen en la certificación que antecede dentro del plazo de cinco días que al efecto le señaló el Agente Recaudador de la duodécima zona de esta provincia, en armonía con lo dispuesto en el párrafo letra E. del artículo 145 de la Instrucción de Recaudación de 23 de Abril de 1909 se dicta por esta Tesorería la presente providencia declarando incurso al referido D. Joaquín Cayuela Arimón en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito como primer grado de apremio, en la inteligencia de que si en el nuevo plazo de cinco días, á contar desde el siguiente al en que aparece inserta esta providencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, no satisface el principal y recargo referido se pasará al segundo grado de apremio, á cuyo efecto se hace saber al Agente ejecutivo la obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que el apremiado satisfaga.»

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria y á iniciar el procedimiento de apremio se hace entrega de la respectiva factura al mencionado Agente ejecutivo en cuyo poder obran los recibos.

Así lo mando, sello y firma en Murcia, á 6 de Septiembre de 1918.—El Tesorero de Hacienda, José S. Pisana. P—5924

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica de fincas embargadas á D. Lino Prieto Marín:

Cinco tablas, una con va y media, 6

Sean 49 áreas y 85 centiáreas de tierra seca, blanca y viña, sito en término de Hondón de las Nieves, partido de la Cadanosa, bajo de la casa principal, punto llamado el Hondo; lindan: por Norte, tierras de Gaspar Prieto; Sur, herederos de Andrés Botella; Este, otras de Juan Cremades, y Oeste, las de Remedios Prieto Martínez, valorada, según la capitalización, en 246 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 137,46 pesetas.

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy se acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de este pueblo, el día 5 de Octubre próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocida el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Hondón de las Nieves á 20 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Francisco Segura. P—5954

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Tarragona.

Zona de Gandesa. — Término municipal de Batea. — Tercer trimestre de 1917 y atrasos. — Contribución rústica.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Joaquín Martí Aguiló, vecino de esta villa, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Joaquín Martí Aguiló sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 del corriente, y hora de las once, en Gandesa, calle de Valencia, número 22, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca rústica situada en este término municipal y partida Vail, entre la zona del camino de Poble de Mataluca al de Tabara, de cabida 60 áreas y 84 centi-

áreas, de secano; linda: al Norte, Francisco Roca; al Sur, Francisco Freixas; al Este, Ramón Bes, y al Oeste, con camino de Tabara; valor para la subasta, 520 pesetas.

Otra finca rústica, situada en el mismo término y partida llamada Foncvela, en la zona de entre el camino de Tabara al de Algós, de cabida 60 áreas y 84 centiáreas, de olivar y garriga; linda: al Norte, José Aisó; al Sur, Andrés Vidal; al Este, viuda de Pedro Vidiella, y al Oeste, José Aguiló; valor para la subasta, 460 pesetas;

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Batea, 5 de Septiembre de 1918.—Manuel Bardí. P—5918

Recaudación de Contribuciones de Velada.

D. Angel Herreros Escudero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Velada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, perteneciente á varios años, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Joaquín Arango (herederos), 405,78 pesetas.

Velada, 21 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Angel Herreros Escudero. P—5995

Agencia ejecutiva de la Delegación especial de Hacienda de Alava.

Impuesto de minas.—Canon de superficie. Año 1915.

D. Patricio del Río y Guinea, Agente ejecutivo de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución arriba expresada contra D.ª Luisa Guisarte, se dictó con fecha 21 de Marzo de 1916 la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á la contribuyente incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á dicha deudora esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su descubierta durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndola que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, por el orden establecido en el artículo 68 de la referida Instrucción, señalando las fincas, en su caso, que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y desconociéndose el paradero de dicha deudora, extiendo el presente que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Vitoria, 13 de Agosto de 1918.—El Agente ejecutivo, Patricio del Río. P—5726

ANUNCIOS OFICIALES

Federación Nacional de Fabricantes de patas para sopa.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca á Junta general ordinaria á los señores socios de la Federación, para tratar de los asuntos generales que puedan interesar á la marcha de la Sociedad, ateniéndose á la orden del día que se envía á todos los federados.

Dicha Junta se celebrará el día 15 de Octubre próximo venidero, á las once de la mañana, en el local social Fomento del Trabajo Nacional, plaza Santa Ana, número 4, Barcelona.

Lo que se participa á los señores asociados en cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos de la Federación.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1918.—Por acuerdo del Consejo de Administración de 16 del actual, El Presidente, Sebastián Quer. X—

Cooperativa Electrica Madrid.

Habiéndose extraviado los extractos de inscripción números 2.509 y 7.251, expedidos por esta Sociedad á favor de don Manuel Menéndez Roy, representante de

4 acciones, serie B, números 49 206 á 208 y 167.558, cuyo valor nominal asciende á 50 pesetas por acción que se había completamente desembolsado, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndole que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado de dicho documento, anulando el primitivo y quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de Septiembre de 1918.—
El Subdirector, Tomás Marina. X—1926

International Fidelity Insurance Company.

Delegación general, España, 13, Madrid.

Balance general del ejercicio de 1917.

ACTIVO	Dólares.
Efectivo en Caja y Bancos..	77.832,17
Valores diversos y obligaciones de ferrocarriles norteamericanos.....	978.410,00
Títulos del Estado español (Interior 4 por 100).....	14.528,98
Primas pendientes de cobro.	47.153,10
Intereses acumulados no cobrados.....	10.293,09
	1.128.222,34

PASIVO	
Capital social.....	300.000,00
Reserva de primas por riesgos en curso.....	177.486,00
Siniestros pendientes de pago.....	20.462,13
Reservas para impuestos...	23.853,34
Reaseguros no satisfechos..	7.906,31
Varias cuentas acreedoras..	30.009,11
Sobrante.....	568.505,45
	1.128.222,34

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Compañía.

DEBE	Dólares.
Siniestros y gastos para su arreglo.....	123.918,61
Comisiones.....	44.454,40
Gastos de Administración...	61.053,08
Impuestos diversos.....	5.869,80
Aumentos de reservas en 1917.	43.191,36
Pérdida por quebranto en la cotización de valores.....	14.698,23
Saldo acreedor.....	88.206,25
	381.391,73

H A B E R

Primas de seguros de 1917... 339.286,07

Intereses sobre fondos invertidos.....	39.376,76
Diversos.....	2.728,90
	381.891,73
	X—2010

Altos Hornos de Vizcaya.

PAGO DE DIVIDENDO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 37 de los Estatutos, ha acordado distribuir á cuenta de los beneficios del año actual un dividendo de 50 pesetas por Acción, libre de impuestos, que se satisfará en sus oficinas de Bilbao, desde el día 1.º de Octubre próximo, á cambio del cupón número 33 de las Acciones y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en las mencionadas oficinas.

Bilbao, 21 de Septiembre de 1918.—
El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña. X—2009

Comité Oficial Algodonero.

Por el presente se hace público que el Comité ha dispuesto que, como consecuencia de la modificación de la tasa del algodón en rama, la del algodón hilado fijada en el edicto de 9 de Julio último, publicado en la GACETA DE MADRID de 15 de dicho mes, á partir del día de hoy se entienda aumentada en 15,25 reales por paquete, rigiendo con esta sola modificación la totalidad de las disposiciones contenidas en dicho edicto.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1918.—
El Presidente del Comité, P. D., Isidro Lléssa. X—2018

Comité Oficial Algodonero.

Por el presente se hace público: Que este Comité ha fijado como tasa, hasta nuevo aviso, á que habrán de sujetarse las operaciones que se realicen á partir del día 20, el precio máximo de 328 pesetas los 50 kilogramos de algodón en rama F. G. M. Texas, y las clases inferiores con las diferencias corrientes en el mercado, entendiéndose el precio mencionado al contado disponible y de acuerdo con las condiciones del Reglamento del Comité y contratos del Centro Algodonero, quedando incluido en dicho precio el arbitrio creado por Real decreto de 30 de Mayo último.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1918.—
El Presidente del Comité, P. D., Isidro Lléssa. X—2019

Banco Vitalicio de España

COMPANÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18, Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 59.037 que libró el Banco Vitalicio de España á D. Cristóbal Román Durán, de Ronda (Málaga), en 28 de Junio de

1902, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de publicación de este aviso, se tendrá por nula y sin efecto, y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor. X—2011

Anuncio.

Habiéndose extraviado las pólizas números 216.551, 216.552 y 216.553 que libró La Gresham (The Gresham Life Assurance Society, Limited), de Londres á don Cristóbal Román Durán, de Ronda (Málaga), el 3 de Mayo del 1907, se hace público por medio de este anuncio, á fin de hacer constar que si dentro del término de treinta días, á contar de la fecha de publicación de este aviso, no se presentara reclamación alguna en la Dirección de la Sucursal española de dicha Compañía, calle de Alcalá, número 18, en Madrid, se tendrán por nulas y sin valor las expresadas pólizas, y serán sustituidas por otros documentos. X—2012

La New York.

ESPOZ Y MINA, 1.—MADRID

Habiéndose extraviado la póliza número 4.649.802 que libró á D. Cristóbal Román Durán, de Ronda (Málaga), se hace público por medio del presente anuncio, á fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de publicación de este aviso, se tendrá por nula y sin efecto, y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor. X—2013